

# CONVENIO



FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE MAR DEL PLATA



CÁMARA NACIONAL  
ELECTORAL

Entre la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada por la señora Vicedecana María del Carmen Ortega, con domicilio en la calle 25 de mayo 2855/65 de la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y la Cámara Nacional Electoral, representada por el señor Secretario de Actuación Electoral del Tribunal, Doctor Nicolás Deane, con domicilio en la calle 25 de Mayo 245 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, se proponen celebrar el presente convenio de colaboración en las tareas de capacitación y campaña de concientización ciudadana.

**ACUERDAN** la celebración del presente convenio de cooperación destinado al cumplimiento de los siguientes objetivos:

**PRIMERA.-** La Cámara Nacional Electoral se compromete a poner a disposición de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Mar del Plata la información necesaria para la capacitación cívica electoral de ciudadanos/as, orientación sobre trámites electorales, actividades de divulgación y capacitación sobre el sistema democrático orientado a aquellas personas empadronadas o próximas a serlo y, en general, toda actividad que tenga como finalidad la participación ciudadana en la vida política.

**SEGUNDA.-** La Facultad de Derecho, a través de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil de la misma, se compromete a poner en práctica las herramientas técnicas y pedagógicas necesarias para llevar adelante charlas informativas con alumnos de la Universidad y público en general, a fin de promover la concientización de sus derechos políticos.

**TERCERA.-** La Facultad de Derecho asume la obligación de poner a disposición de la instrumentación del presente convenio el sistema informático de la misma, aulas para las actividades de divulgación y capacitación sobre el sistema democrático, equipo docente a los mismos efectos y espacio físico de fácil acceso al público en general a los efectos de orientar sobre tramites electorales.

**CUARTA.-** La Facultad de Derecho podrá realizar actividades de capacitación de autoridades de mesa, las que, ajustándose estrictamente a los parámetros establecidos por la Cámara Nacional Electoral en lo que respecta a contenidos, acreditación de los participantes, carga horaria y modalidades de evaluación, serán reconocidas como actividades de capacitación a los efectos del art. 4º de la Resolución 492/11 MI.

De conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor, en la Ciudad de Buenos Aires, a los cuatro días del mes de julio de 2011.-